

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de enero de 2021, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía número 841, de 18 de diciembre de 2020, se nombró a don Román Fernández-Baca Casares como Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla con efectividad de 14 de enero de 2021.

Por tal motivo procede proponer el nombramiento de un nuevo miembro del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.— Nombrar como vocal del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla a doña María Llanos Castellanos Garijo.

Segundo.— El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 26 de enero de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-744

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía número 22/2021, de fecha 1 de febrero de 2021, se acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de iniciativa privada de Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L.

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Avda. Andalucía, 56
Instrumento que desarrolla:	—
Objeto:	Ordenación de volúmenes
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado
Calificación del suelo:	Área periferia (AP)

De conformidad con los artículos 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.aznalcollar.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 2 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

34W-951-P

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, entre otros asuntos, se acordó:

- Aprobar inicialmente la modificación del apartado 2 del artículo 60 del «Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla)».
- Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia a interesados por un plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias, de manera que se publique el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el E-Tablón municipal y en el portal de transparencia. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En caso contrario el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobará definitivamente la presente modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
- Evacuado el trámite anterior, se publicará el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada definitivamente.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente correspondiente a la ordenanza mencionada, puede ser consultado en el Portal Municipal de Transparencia, mediante acceso del siguiente enlace:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/83.-G1.3Normativa-Municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-entes-instrumentales.-Relacion-de-normativas-en-curso-ordenanzas-y-texto-enversion-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas/>

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 21 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

8W-821